

PARANA, 4 SET 2015

VISTO:

El Decreto N° 2303 MEHF. de fecha 14 de Julio de 2015, mediante el cual se instrumentó un Plan Especial de Regularización del Impuesto Inmobiliario Rural y Subrural y otros conceptos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 5° de la referida norma se establecieron los parámetros para el ingreso al régimen instrumentado;

Que ha surgido la necesidad de introducir modificaciones en los parámetros para acogerse al Régimen;

Que en tal sentido, es intención de este Poder Ejecutivo rectificar las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 2303/15 MEHF.;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto las disposiciones establecidas en el último párrafo del Artículo 5° del Decreto N° 2303 MEHF., de fecha 14 de Julio de 2015.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Administradora Tributaria de la Provincia, a sus efectos.-

/pb

ES COPIA
ADRIANA ALTAMIRANO
DIRECTORA GENERAL
DE DESPACHO
M.E.H.F.

ES COPIA
JULIO CÉSAR RUTT
Jefe Área Decretos
Gobernación